

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local No. 03



ÁREA DE SUPERVISIÓN Y  
GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

**Unidad de Gestión Educativa Local No. 03**  
Breña, Jesús María, La Victoria, Lima Cercado, Lince, Magdalena del Mar,  
Pueblo Libre, San Isidro y San Miguel

*Resolución Directoral N.º 10173 -2015-UGEL 03*

Lima, 07 OCT 2015

**VISTO:**

Visto la Resolución Directoral Regional N.º 006687-2015-DRELM de fecha 28 setiembre del 2015, el informe del Equipo de Supervisión de Instituciones Educativas del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y demás documentos referidos al fenómeno del niño, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N.º 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Decreto Supremo N.º 045-2015-PCM<sup>1</sup>, el Gobierno Nacional a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, declara en Estado de Emergencia, por el plazo de 60 días, entre otras a la Región Lima Metropolitana, por el peligro inminente de lluvias debido al Fenómeno El Niño para el 2015 - 2016, a fin que se ejecuten acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y de rehabilitación que corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 058-2015-PCM, se prorroga por el término de 60 días calendario, a partir del 04 de setiembre de 2015, el periodo de Estado de Emergencia señalado en el dispositivo antes citado;

<sup>1</sup> Aprobado con fecha 05 de julio de 2015.



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2015, se dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta;

Que, el artículo 4° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala "La DRELM (...) cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable", asimismo, el artículo 7° señala "La Dirección Regional está a cargo de un Director, designado mediante Resolución Ministerial, quien es la máxima autoridad administrativa de la DRELM, responsable de brindar disposiciones (...)"; en razón de la cual la DRELM ha emitido la RDR N° 006687-2015 dispone que las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana emitan la Resolución Directoral respectiva que incluirá un listado de las Instituciones Educativas donde se aplicará la disposición a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución.

Que, ante la declaración de Estado de Emergencia, por el peligro inminente de lluvias debido al Fenómeno El Niño, es necesario adoptar medidas que permitan proteger a los estudiantes de la jurisdicción de la UGEL No. 03, de los posibles riesgos que podrían presentarse ante dicho fenómeno; así como realizar acciones para la preparación, respuesta y rehabilitación frente a este;

Que, asimismo es necesario brindar orientaciones a las Instituciones Educativas de la Unidad de Gestión Educativa No. 03 para el desarrollo de acciones y estrategias para la continuidad operativa del servicio educativo frente a la posible ocurrencia de eventos o situaciones de emergencia por influencia directa del Fenómeno El Niño;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto de Urgencia N° 004-2015, Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, Decreto Supremo N° 058-2015-PCM, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** en emergencia a las Instituciones Educativas Pública consideradas en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución, según la información proporcionada por la Oficina de Defensa Nacional y Gestión de Desastre (ODENAGED) y el informe N° 08 -2015-MINEDU/UGEL.03-ASGESE-ESIE, por encontrarse dichas instituciones en zonas de alto riesgo y por tener infraestructura precaria, los que pueden ser afectadas por la probable presencia de huaycos e inundaciones como consecuencia del fenómeno El Niño.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que las Instituciones Educativas declaradas en emergencia mencionada en el anexo 1 adopten acciones pedagógicas y administrativas para finalizar el año escolar el 05 de diciembre del presente año como medida de prevención frente a posibles desastres.

**Artículo 3°.- DISPONER** que en cada Institución Educativa declaradas en emergencia elaboren un plan de contingencia, a fin de cumplir con las horas pedagógicas establecidas en las "Normas y Orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2015" aprobadas con Resolución Ministerial N° 556-2014-minedu.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a las Áreas de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva y Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 03, coordinar con las instituciones educativas declaradas en emergencia sobre la recalendarización del año escolar 2015 a fin de cumplir con el plan de estudios y horas efectivas de clase programadas para el presente año.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario, la notificación y transcripción de la presente resolución a las dependencias correspondientes.

**Regístrese y Comuníquese,**



**JOSE FIDEL GARCÍA CÓRDOVA**  
Director de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local 03

Que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines  
Atentamente



**BENICIO VICTOR GAMARRA RIVERA**  
Especialista Administrativo  
Trámite Documentario  
UGEL 03

JFGC/DUGEL03.  
RLHG/FASGESE.  
SUH/ECIE.  
FPG

ANEXO 01

LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DECLARADAS EN EMERGENCIA - RIESGO MUY ALTO - UGEL.03

NRO DE ORDEN	CÓDIGO LOCAL	NÚMERO Y NOMBRE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL LOCAL ESCOLAR	DIRECCION	DISTRITO	PUBLICO / PRIVADO	SITUACION DE VULNERABILIDAD
1	287832	19 EL PLANETA	JIRON DIEGO LA TORRE CUADRA 1620	LIMA	PUBLICO	MUY ALTO
2	287790	06 REPÚBLICA DE HOLANDA	JIRON CARABAYA 1171	LIMA	PUBLICO	MUY ALTO
3	287912	0038 SAN MARTIN DE PORRES	JIRON ASCOPE 142 CONDE DE LA VEGA ALTA	LIMA	PUBLICO	MUY ALTO
4	287950	94 MICAELA BASTIDAS	JIRON MELCHOR DE TALAMANTES 100-MIRONES BAJO	LIMA	PUBLICO	MUY ALTO
5	287974	1150 ABRAHAM ZEA CARREON	AV MORALES DUAREZ 2057-MIRONES BAJO	LIMA	PUBLICO	MUY ALTO
6	287988	101 LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	JIRON RAMON CARCAMO 195	LIMA	PUBLICO	MUY ALTO
7	288006	1152 - 108 DOS DE MAYO	AV GENERAL BUENDIA 519 PUEBLO JOVEN 2 DE MAYO	LIMA	PUBLICO	MUY ALTO
8	288054	0035 NUESTRA SEDORA DE LA VISITACION	JIRON PACASMAYO 550	LIMA	PUBLICO	MUY ALTO
9	288134	105 PEDRO CORONADO ARRASCUE	AV ALFONSO UGARTE 120	LIMA	PUBLICO	MUY ALTO
10	288073	1032 REPUBLICA DEL BRASIL	JR CANGALLO 731 / BARRIOS ALTOS	LIMA	PUBLICO	MUY ALTO
11	288266	1049 JUANA ALARCO DE DAMMERT	JIRON CUZCO 426 Y JR PUNO 421-423	LIMA	PUBLICO	MUY ALTO
12	288351	1153-REPUBLICA DE CANADA	AV MORALES DUAREZ 342-PJ 1º DE MAYO	LIMA	PUBLICO	MUY ALTO
13	288469	22 REPUBLICA DE GUATEMALA	JIRON MANUEL PARDO 225-BARRIOS ALTOS	LIMA	PUBLICO	MUY ALTO
14	288501	VISION MUNDIAL	VIA EVITAMIENTO KM 4.5 NUEVA CAJA DE AGUA	LIMA	PUBLICO	MUY ALTO
15	288539	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	AV NICOLAS DUEÑAS 555-MIRONES BAJO	LIMA	PUBLICO	MUY ALTO
16	288558	06 REPUBLICA DOMINICANA	CALLE CLAVERO 103	LIMA	PUBLICO	MUY ALTO
17	288563	SAN BARTOLOME	JIRON HUANTA 1044-BARRIOS ALTOS	LIMA	PUBLICO	MUY ALTO
18	510916	PRITE MARIA MONTESSORI	PASAJE EL CARMEN CUADRA 1498 COLONIAL	LIMA	PUBLICO	MUY ALTO
19	295648	0002 HERMANO ALCELMO MARIA	Av. Boliva 532 - Chacra Colorada	BREÑA	PUBLICO	MUY ALTO
20	295691	BEATRIZ CISNEROS	AV ARICA 1221	BREÑA	PUBLICO	MUY ALTO
21	512835	CEBA - PRONOEPSA PORTUGAL	JIRON AZANGARO 876	BREÑA	PUBLICO	MUY ALTO
22	308603	020 MADRE TERESA DE CALCUTA	AV MEXICO 2400, AAHH CERRO EL PINO	LA VICTORIA	PUBLICO	MUY ALTO
23	308622	55	AV VICTOR ALZAMORA 354	LA VICTORIA	PUBLICO	MUY ALTO
24	308684	1107 JAVIER PRADO	AV PROLONGACION CANGALLO 483 ESQUINA CON BAUSARTE Y MEZA-BARRIO EL PORVENIR	LA VICTORIA	PUBLICO	MUY ALTO
25	308702	1111 JOSE ANTONIO ENCINAS	JIRON SEBASTEAN BARRANCA 1755-BARRIO EL PORVENIR	LA VICTORIA	CONVENIO	MUY ALTO
26	308783	1124 JOSE MARTI	AV BAUZATE Y MEZA 2299	LA VICTORIA	PUBLICO	MUY ALTO
27	308877	501 MONSEÑOR DAMASO LEBERGERE	AV LA CUMBRE S/N-SECTOR 12. PUEBLO CERRO EL PINO	LA VICTORIA	PUBLICO	MUY ALTO
28	308924	EL PORVENIR	AV 28 DE JULIO 1952	LA VICTORIA	PUBLICO	MUY ALTO
29	308957	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE (CETPRO)	AV ITALIA 1357	LA VICTORIA	PUBLICO	MUY ALTO
30	703000	MANUELA FELICIA GOMEZ (CETPRO)	AV MENDOZA MERINO 590 CON AV BOLIVAR-BARRIO EL PORVENIR	LA VICTORIA	PUBLICO	MUY ALTO
31	308660	109 SAN JOSÉ	EV. MEJICO CDRA. 26 PUEBLO CERRO EL PINO	LA VICTORIA	PUBLICO	MUY ALTO
32	308981	TUPAC AMARU	AV.- DEL AIRE 601. URB TUPAC AMARU	LA VICTORIA	PUBLICO	MUY ALTO
33	315241	095 MEDALLA MILAGROSA	PASAJE PINGUINO 100- MARVELLA	MAGDALENA	PUBLICO	MUY ALTO
34	337380	098 EMILIA BARCIA BONIFFATTI	CALLE LOS NARANJALES -URB PANDO IX ETAPA	SAN MIGUEL	PUBLICO	MUY ALTO
35	337460	1087 GRAL ROQUE SAENZ PEÑA	AV LA PAZ 675	SAN MIGUEL	PUBLICO	MUY ALTO
36	337479	NUESTRA SEDORA DEL CARMEN (CETPRO)	AV LIBERTAD 1951-CIUDAD DE PAPEL	SAN MIGUEL	PUBLICO	MUY ALTO
37	337511	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	AV LIBERTAD 2021-CIUDAD DE PAPEL I	SAN MIGUEL	CONVENIO	MUY ALTO
38	337399	0094 SANTA MARÍA DE MARANGA	AV. LA MARINA CRA. 29	SAN MIGUEL	CONVENIO	MUY ALTO

